

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de mayo de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.093
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo (Sección de Trabajo de Extranjeros)

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

Número de expediente, actividad a desarrollar y localidad

- 17.910.—Comercio de filatelia.—Barcelona.
- 21.301.—Profesor de idiomas.—Barcelona.
- 25.648.—Oficina técnica industrial.—Madrid.
- 32.052.—Profesor de idiomas.—Barcelona.
- 32.248.—Comerciante.—Barcelona.
- 32.346.—Perito en tapices orientales.—Madrid.
- 32.362.—Profesora de idiomas.—Madrid.
- 32.370.—Comercio de mercería al por mayor.—Esguigas de Llobregat.
- 32.372.—Profesora de francés, inglés y alemán.—Barcelona.

Madrid, 26 de abril de 1950.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, al efecto de que cuantos españoles se consideren capacitados y, preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- Número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones
- 28.557.—Madrid.—Profesor de inglés.—10.500 pesetas anuales.
- 30.651.—Madrid.—Empleado administrativo.—1.052 pesetas mensuales.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

30.952.—Barcelona.—Viajante de comercio.—780 pesetas mensuales.

31.196.—Barcelona.—Empleado de oficina, en calidad de aspirante.—3.150 pesetas anuales.

31.507.—Barcelona.—Empleado de Banca.—4.463 pesetas anuales.

32.064.—Barcelona.—Maestro de taller metalúrgico.—925 pesetas mensuales.

32.070.—Barcelona.—Oficial administrativo.—900 pesetas mensuales.

32.139.—Madrid.—Empleado de oficina, con conocimiento de varios idiomas, entre ellos el búlgaro.—1.250 pesetas mensuales.

32.164.—Barcelona.—Auxiliar intérprete de francés e italiano.—570 pesetas mensuales.

32.226.—Vigo.—Ceramista.—14 pesetas diarias.

32.271.—Santa Cruz de Tenerife.—Dependiente de comercio en bazar indio.—375 pesetas mensuales.

32.290.—Valencia.—Corresponsal en francés, inglés, alemán, italiano y sueco.—200 pesetas mensuales.

32.313.—Guernica.—Peón metalúrgico.—14 pesetas diarias.

32.336.—Barcelona.—Corresponsal de alemán.—2.500 pesetas mensuales.

32.351.—Valladolid.—Aprendiz de mecánico ajustador.—9.60 pesetas diarias.

32.363.—Madrid.—Profesor de inglés.—14.000 pesetas anuales.

32.367.—Barcelona.—Corresponsal extranjero.—900 pesetas mensuales.

32.386.—Villarreal de Álava.—Auxiliar de Topografía.—833.66 pesetas.

32.417.—Madrid.—Grabador de piedras preciosas.—300 pesetas semanales.

Madrid, 26 de abril de 1950.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta; visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil novecientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (1.932,50 pesetas), seguido contra el que fué Car-

tero rural interino de la barriada del Príncipe, de Ceuta, don José Esteva Estrach, por falta de pago de doce giros postales a sus destinatarios, en los meses de noviembre y diciembre del año 1946, en que desempeñaba el aludido cargo de Cartero rural interino, y lo Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de mil novecientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (1.932,50 pesetas), a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento núm. 704 de la misma cantidad, hecho efectivo el día 24 de febrero de 1948 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos. Segundo: Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero rural interino de la barriada del Príncipe, de Ceuta, don José Esteva Estrach, con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual desde la expresada fecha de la efectividad del libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad, de primero de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento. Tercero: Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y Cuarto: Que condeno al mencionado don José Esteva Estrach (y por fallecimiento suyo, a sus herederos) al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en el, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Retas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Carbajal Riego (rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don José Esteva Estrach, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado, dentro

de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a 27 de abril de 1950.—Félix Carbajal.

862-O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a 28 de abril de 1950: visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil setecientos treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos (1.734,25 pesetas), seguido contra el que fué Cartero-Peaton interino de Agüero (Huesca) don Leopoldo López Carrion, por falta de pago de catorce giros postales en el mes de octubre del año 1947, en que desempeñaba el aludido cargo de Cartero interino, y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: 1.º Partida de alcance, la de mil setecientos treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos (1.734,25 pesetas), a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento número 3.119, de la misma cantidad, hecho efectivo el día 24 de junio de 1948, por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos. 2.º Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero-Peaton interino de Agüero (Huesca) don Leopoldo López Carrion, con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual desde la expresada fecha de la efectividad del libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad, de primero de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento. 3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y 4.º Que condeno al mencionado don Leopoldo López Carrion al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Carbajal Riego (rubricado y sellado).»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Leopoldo López Carrion, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a 28 de abril de 1950.—Félix Carbajal Riego.

865-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie R, número 135.678 impreso, expedido con el número 1.265 de orden por el Almacén de Los Balbases, importante 683,28 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo si no es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 29 de abril de 1950.—El Jefe Provincial ilegible.

881-O.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE ALICANTE

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 24 de mayo de 1950, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de camiones y camionetas, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, de nueve hasta las catorce horas, hasta el día 23 de mayo de 1950, a las doce horas, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días 1 al 23 de mayo, de doce a catorce horas, en los locales en que se encuentran depositados dichos vehículos, sitos en avenida Lorig, núm. 8.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Alicante, 29 de abril de 1950.—El Presidente de la Comisión, Mateo Palmer Clar.

836-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 24 de enero de 1944 con los números 335.753 y 335.754 de entrada y 151.143 y 151.154 de registro, correspondiente a los depósitos de pesetas nominales 58.400 y 44.900, respectivamente, en Deuda Perpetua interior 4 por 100, por Banco Hispano de Edificación de su propiedad y para que sirva de garantía al mismo para responder de la ejecución de las obras de construcción de 50 y 32 viviendas protegidas en Mérida (Badajoz), a disposición de Instituto Nacional de la Vivienda en Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de marzo de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

2.555—O.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 20 de junio de 1947 y 12 de marzo de 1948 con los números 346.855 y 348.964 de entrada y 159.784 y 161.396 de registro, correspondientes a los depósitos de pesetas nominales 100.000 y 125.000, respectivamente, en Deuda Amortizable 3 por 100, constituidos por don Martín Salvá Figueras, de su propiedad, y para que sirvan de garantía al mismo en su cargo de Administrador de Loterías número 29, de Barcelona, a disposición de la Dirección General del Timbre y Monopolios.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de marzo de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

2.552—O.

SALAMANCA

Secretaría de Juntas Administrativas

EDICTO

Se cita por el presente a don José Díaz de Sousa, de nacionalidad portuguesa, cuyo último domicilio fué en Madrid, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Salamanca, para que deponga las pruebas que estime conducentes a la defensa de su derecho, en el expediente número 144/950, instruido por la aprehensión de un automóvil marca Oldsmobile, de 18 HP., matrícula 34062 Cuba, figurando como dueña del vehículo doña Dolores López Delgado, residente en La Habana, y como usufructuario, dicho señor Díaz de Sousa.

Advirtiéndole que dicha Junta Administrativa tendrá lugar el día 25 de mayo de 1950.

Pudiendo nombrar un Vocal comerciante, cuyo nombre designará, que forme parte en la expresada Junta, entre los individuos de la Cámara de Comercio o comerciantes, industriales matriculados en esta capital, conforme preceptúa el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Salamanca, 29 de abril de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

891-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Barandiarán Ugalde.

Objeto: Instalación fábrica alpargatas. Producción: 100.000 pares alpargatas diversas medidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado ejemplar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 26 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Salustio Soler A.

2.563-O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Domínguez Naranjo.

Lugar de situación de la industria: Llerena.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de extracción de aceite de orujo, mediante la instalación de una caldera de vapor y una máquina de vapor de 8 HP.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez, 2.567-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Santiago Gómez González.

Lugar de situación de la industria: Don Benito, finca «El Regajo»

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 10.000 voltios, y de una longitud de 40 metros, que partiendo de la línea en alta, propiedad de la Empresa Félix González, S. A., llegue a la finca «El Regajo», donde se instalará una caseta de transformación y medida de 10 KVA., a fin de dotar de energía eléctrica a las instalaciones de dicha finca.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez, 2.566-O.

Peticionario: Don Manuel Moreno Martínez.

Lugar de situación de la industria: Usabre.

Objeto: Instalación de un local destinado a proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez, 2.568-O.

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Clodoaldo Mejías García.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Villarta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 28 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas, 2.573-O.

Peticionario: Don Florentino Soriano Guijarro.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de verano en esta capital.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 28 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas, 2.575-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

E B R O

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Fernando Lozano Blesa.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Huevra.

Términos municipales en que radicarán las obras: Zaragoza.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oroncillo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de aguas potables a la ciudad de Miranda de Ebro (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 24 de abril de 1950.—El Ingeniero director adjunto, F. Fernández, 893 y 892-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LEON

Se anuncia la provisión, por concurso-examen de aptitud, de veinticinco plazas de Peones camineros del Servicio provincial, con el haber anual de 3.500 pesetas, quinquenios graduales del 10 por 100, 20 por 100 de carestía de vida, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excmo. Diputación Pro-

vincial, acompañadas de la documentación pertinente, dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las Bases y programa se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 del actual, y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de esta Corporación, los días y horas hábiles.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar pasado el mes desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 26 de abril de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas, 843-O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del edificio del Laboratorio Municipal, sito en la calle de Bailén, núm. 41, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto por el presupuesto de contrata de 170.022,62 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de pesetas 3.400,45 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente, la definitiva de 6.800,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamartín y Latina, de las Zonas sexta y segunda, respectivamente, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo once, artículo primero, concepto 21, partida 614, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,60 pesetas, aumentado en el 5 por 100, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación del edificio del Laboratorio Municipal.»

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del edificio del Laboratorio Municipal, sito en la calle de Batién, número 41, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos».

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 19...
(Firma del proponente.)

54-O.

BARCELONA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia público concurso, en la forma prevista por el apartado tercero del artículo 123 de la Ley Municipal vigente, relativo a la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado de Galvany, y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos que se hallan de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercios, bajo el tipo de un millón ciento ochenta y dos mil ciento veintitrés pesetas (1.182.123 pesetas).

La apertura de los pliegos que se presenten al concurso se verificará en estas Casas Consistoriales el día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La Corporación Municipal, en su día, acordará la adjudicación del concurso de entre las proposiciones presentadas y previos los informes que considere oportunos, a la que estime más conveniente, con arreglo a las condiciones estipuladas, y entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna, en el caso de considerarse que ninguna de las proposiciones reúne las condiciones exigidas.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los noventa días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas dentro del plazo de cuatro meses, a contar de su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en la Base 14 del pliego de condiciones.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,75 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número piso bien enterado del plano, presupuesto, Memoria y pliego de condiciones facultativas y económicas relativas al suministro y montaje de todos los elementos correspondientes a la instalación de una cámara frigorífica en el mercado de Galvany, se compromete a ejecutar las referidas obras, con sujeción a los expresados documentos, por el precio de pesetas Asimismo, a los efectos previstos en el Real decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abo-

nar a los obreros los jornales que rijan en esta ciudad y demás condiciones de trabajo fijadas en las disposiciones vigentes.

Barcelona, de de 1950.

(Firma del proponente.)

Segunda. Las proposiciones serán suscritas por los licitadores declarados bastante, por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarlas en el Negociado de Mercados y Comercios, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al del concurso, desde las diez a las doce horas, si no fuesen festivos.

Tercera. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haberse constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe veintidós mil setecientos treinta y una peseta con ochenta y cuatro céntimos (22.731,84 pesetas), según específica la Ley de 17 de octubre de 1940. El adjudicatario deberá constituir, con arreglo a lo dispuesto en la expresada Ley, la fianza definitiva de cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos (pesetas 45.463,69), y en su caso, la garantía complementaria.

Cuarta. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Quinta. Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el solicitador: «Proposición para optar al concurso de la instalación de una cámara frigorífica en el mercado de Galvany.» En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Sexta. Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional, y

Séptima. El que resultare adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la Legislación vigente.

Barcelona, 21 de abril de 1950.—El Alcalde, José María de Albert.

837-O.

ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

SUBASTA DE OBRAS

Don Tomás de la Hera Blasco, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, y en especial lo determinado en el artículo veintiséis del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Santiago, de esta ciudad, con arreglo a los planos, pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas y presupuesto aprobado para esta obra.

El tipo de subasta es el de ciento diecisiete mil ciento noventa y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos (117.195,98 pesetas).

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya en el cargo, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas o Vocal de la misma que lo sustituya, del señor Secretario de la Corporación y de Notario, que dará fe del acto, el primer día hábil siguiente al en que transcurran veinte días, también hábiles, en que aparezca inserto este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO y a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta se necesita depositar previamente en la Caja Municipal el importe del cinco por ciento del presupuesto de contrata, que es de 5.859,79 pesetas, en metálico, en valores públicos al precio de cotización del día, o bien en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Los pliegos conteniendo la proposición, igual al modelo que se insertará al final, deberán entregarse durante los veinte días hábiles en que esté anunciada la subasta, desde las nueve de la mañana hasta las trece horas, en la Secretaría Municipal, y separadamente con ellos, el resguardo que acredite haber constituido el depósito previo de que trata el párrafo anterior.

El contratista que se le adjudique el remate deberá ampliar la fianza provisional a definitiva, consistente en el diez por ciento del precio en que se efectúe la adjudicación, cuya cantidad quedará ingresada dentro del plazo de diez días siguientes de serle notificada la adjudicación definitiva.

El plazo para la ejecución de estas obras es de dos meses prorrogables a un mes más por causas justificadas y con autorización del Ayuntamiento.

Es obligación del adjudicatario el pago de anuncios, escrituras y demás gastos de la subasta, tales como reintegros, etc., debiendo acreditar haberse dado de alta en la contribución industrial correspondiente.

Queda obligado el contratista adjudicatario del remate a dar cumplimiento a cuantas disposiciones haya la legislación social, respecto a seguros sociales, bases de trabajo, jornada, descanso dominical, etcétera.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de pavimentación de la calle Santiago, se comprometo a realizarlas, conforme a los proyectos, planos y condiciones contenidas en dichos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra), dándolas por terminadas en el plazo de ... (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Esta proposición, debidamente reintegrada, se entregará bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle Santiago.»

Almendralejo, 29 de abril de 1950.—El Alcalde, Tomás de la Hera Blasco.

835-O.

CULLERA (VALENCIA)

Aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda proyecto para construcción en esta ciudad de un grupo de diecinueve viviendas protegidas, y según acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta para la ejecución de dichas obras bajo las siguientes condiciones:

1.º El presupuesto de contrata será de un millón ciento veintitrés mil ochocientas ochenta y tres pesetas con dieciséis céntimos (1.123.883,16 pesetas).

2.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de treinta meses, a partir de la fecha en que sean autorizadas las mismas.

3.º El depósito provisional para concurrir a la subasta será de dieciséis mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (16.858,24), según lo dispuesto en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, que declara aplicable el Decreto de 30 de julio del mismo año y Ley de 17 de octubre, también del año referido, que se depositarán en la Caja Municipal o en la General de Depósitos a disposición de este muy ilustre Ayuntamiento, bien en metálico, en valores del Estado o en cédulas de la Reconstrucción Nacional, según dispone el Decreto de 28 de mayo de 1945.

4.º El proyecto, formulado por el Arquitecto don José Cort Botí, estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este muy ilustre Ayuntamiento en los días hábiles de oficina, 8 horas de la misma.

5.º Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del recurrente, cédula personal y resguardo del depósito provisional constituido, y el otro, contendrá la propuesta económica para la obra.

6.º La apertura de los pliegos se verificará ante Notario, y la Mesa que al efecto se constituirá, el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos a las doce horas.

7.º En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres que, contengan las referencias técnicas y económicas, retirándose en el acto y destruyéndose aquellas que no ofrezcan la suficiente garantía, y después los que contengan las proposiciones económicas, eligiéndose la que ofrezca precio más bajo y destruyéndose las restantes.

8.º De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

9.º Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

10. Cuando el pliego vaya firmado por una Sociedad o por un apoderado del licitador, presentará con los documentos los poderes debidamente bastanteados.

11. El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que será, según las disposiciones fijadas en la regla tercera del presente pliego, de 33.716.49 pesetas (treinta y tres mil setecientos dieciséis con cuarenta y nueve) las que deberán quedar depositadas en la Caja General de Depósitos, y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura pública para formalizar el contrato, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva.

12. El licitador acompañará a su licitación relación de salarios mínimos, conforme determina el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

Una vez sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que determina el mismo Decreto.

13. El licitador estará obligado al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y el rematante se ajustará a cuantas disposiciones se dicten o estén en vigor en materia social y laboral.

14. En lo no previsto en este pliego será de aplicación en esta subasta cuanto prescribe el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924.

15. El plazo para la admisión de pliegos será de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, precisamente siendo hábiles dichos días y en horas de oficina, terminando el plazo a las doce horas del último día en que expire el mismo.

Cullera, 26 de abril de 1950.—El Alcalde, Enrique Serra.

839—O.

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de hoy, y sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan formular contra el de la Permanente, de fecha 27 del actual, resolviendo enajenar mediante subasta pública el aprovechamiento de corcho de los montes de estos

Propios, correspondiente al año forestal de 1949-50, se hace saber que a las doce horas del día en que se cumplan los veinte laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar el acto de enajenación en pública subasta de los corchos procedentes del aprovechamiento suberoso a realizar en los montes de estos Propios en el año forestal actual, y que comprende los tramos, secciones y cuarteles que se detallan en el pliego de condiciones facultativas que obra en el respectivo expediente.

Se calcula el aprovechamiento en 18.402 quintales métricos de corcho de reproducción con veinte centésimas, de nueve años y 178 quintales métricos de corcho bornizo.

El tipo de licitación será de cuarenta y ocho pesetas por quintal métrico de corcho segundero o de reproducción, y doce pesetas para el mismo peso de bornizo, y las propuestas serán a la alza a partir de dicho tipo. Las proposiciones para tomar parte en la subasta versarán exclusivamente sobre el precio de dicho corcho de reproducción. El hecho de presentar propuesta para optar a este aprovechamiento suberoso, obliga al proponente a adquirir todo el bornizo que la operación produzca.

El descorche será efectuado por el Ayuntamiento, y el producto será entregado en las llamadas pilas provisionales, que son las formadas por las cuadrillas de recogedores a los efectos de peso y posterior transporte en los lugares de saca. El momento de entrega será el de la salida de las cabrias o peso. Los gastos de descorche y recogida de corcho serán de cuenta del Ayuntamiento, excluyéndose expresamente los de raja.

El importe de la tasación, a los precios antes mencionados, es de ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos (885.441.60 pesetas). La fianza provisional para tomar parte en la subasta, que se constituirá en la Depositaria Municipal, será de cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas con ocho céntimos (44.272.08 pesetas), que es igual al 5 por 100 de la tasación.

La fianza definitiva será igual al 10 por 100 del importe del remate, y se constituirá dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

El pago se efectuará en la forma siguiente: El 50 por 100 del importe del remate, al constituirse la fianza definitiva. El 25 por 100 del mismo importe, el día 5 de julio próximo; debiéndose abonar antes del día 1 de agosto siguiente la suma que a juicio del Ingeniero encargado de la operación complete el total pago del producto. En todo caso, la fecha tope para realizar el tercer pago de los mencionados será la siguiente a la terminación del descorche.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de las demás personas determinadas por la Ley, y a presencia del señor Notario a quien en turno corresponda autorizar el acta correspondiente.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que al pie de este anuncio se inserta, en pliegos cerrados y papel de la clase sexta, con arreglo a las prescripciones legales. Por separado se entregará el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a las nueve horas del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día anterior laborable al en que haya de tener lugar la licitación. La presentación de estos pliegos deberán tener lugar precisamente en el Negociado de Montes de la Secretaría Municipal.

El aprovechamiento comenzará después del 1 de junio y terminará antes del 30 de septiembre inmediato.

Será de cuenta del rematante el importe de la publicación de los anuncios de la subasta, reintegro del expediente, pago de los impuestos establecidos o que puedan establecerse por el Estado, Provincia o Municipio, escritura pública, si hubiere lugar a ello, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato. También será de cuenta del rematante el importe del presupuesto de ejecución de las operaciones facultativas relativas al aprovechamiento.

En la Secretaría Municipal se encuentran los pliegos de condiciones, facultativas y económicas, y presupuesto de ejecución para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 29 de abril de 1950.
El Alcalde, Antonio Mateos Mancilla.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ... y residente habitualmente en ..., con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta de los corchos procedentes del aprovechamiento suberoso a efectuar en los montes de Propios de Jerez de la Frontera en el año forestal 1949-50 y de los pliegos de condiciones reguladores de la subasta y aprovechamiento, ofrece satisfacer por el quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de ... (expresada en letra) pesetas y ... céntimos, comprometiéndose, en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.

Lugar, fecha y firma del proponente.
840—O.

QUINTANA REDONDA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de construcción de Casa Consistorial y dependencias municipales, con arreglo al plano, Membria, presupuesto y pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyo importe asciende a 312.355.72 pesetas.

El acto de concurso-subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia, cuando menos, de otro miembro de la Corporación y de Notario, que autorizará el acto, conforme lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal; celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta, debiendo exhibirse la cédula personal del licitador, el recibo del último trimestre de contribución y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, y por la cantidad de doce mil quinientas pesetas (12.500).

El adjudicatario constituirá en la misma forma que el anterior, una vez adjudicado el remate, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento de la suma total por la que le sea adjudicada la subasta.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios deberán presentar poder bastantado por un Letrado de los de ejercicio en Soria y que designe este Ayuntamiento.

Los concursantes se atenderán para su cumplimiento en un todo al pliego de condiciones y demás bases aprobadas por el Ayuntamiento, el cual se reserva expresamente la facultad de aceptar la proposición que estime más conveniente o rechazar todas las que se presenten, sin que en ninguno de los casos tengan derecho a reclamación ni a indemnización alguna.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos y demás antecedentes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, todos los días laborables y horas de oficina.

El adjudicatario empezará en las obras obreros y materiales de la localidad, mientras los haya de las categorías, oficios y clases necesarios para los distintos trabajos, a iguales de circunstancias que forasteros, observando las remuneraciones reglamentariamente establecidas o que se establezcan en jornada normal y extraordinaria.

El adjudicatario se obliga a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que se originen del concurso-subasta o de él se deriven, sometiéndose en un todo, en caso de litigio, a los Tribunales que designe este Ayuntamiento.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número correspondiente al día de de 1950 y de las condiciones fijadas para optar al concurso-subasta de la construcción de Casa Consistorial y dependencias municipales, las cuales acepta en la cantidad de pesetas (sea letra y número) céntimos.

(Fecha y firma del proponente).
Quintana Redonda, 27 de abril de 1950.
El Alcalde.
852—O.

VELILLA DEL RIO CARRION (PALENCIA)

Excmo

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en escrito num. 191 de la Sección tercera, de fecha 8 de septiembre de 1949, el cual obra en esta Alcaldía, hace constar: Que en vista del expediente instruido por este Ayuntamiento solicitando el cambio de nombre del mismo, y resultando que en él se han cumplido todas las formalidades legales para acceder a lo solicitado, este Ministerio acuerda aprobar el trámite sustitutivo del referéndum, llevando a cabo al fin que se indica y en su consecuencia autorizar el cambio de nombre de este Ayuntamiento de Velilla de Guardo por el de Velilla del Río Carrion.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Velilla del Río Carrion, 28 de abril de 1950.—El Alcalde (ilegible).
854—O.

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta, por el tipo en baja de 394.689.88 pesetas, las obras correspondientes al proyecto de pavimentación de la calle de las Delicias, cuyo proyecto y condiciones aprobados que han sido expuestos al público. Contra el mismo se han presentado dos escritos que han sido atendidos.

El plazo para admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo, verificándose la apertura de plie-

gos, a las trece horas del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, durante las horas de diez a trece y en los días hábiles de oficina, y las ofertas, en pliego cerrado, deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0,20 ptas.) y un sello municipal de 1,50 pesetas, y podrán presentarse dentro del citado plazo, en la mencionada dependencia y en la oficina del Registro General, con arreglo al modelo que se inserta al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago del subsidio de la vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo se acompañará, por separado, resguardo de fianza provisional por pesetas 7.893.80. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos inherentes a la su-

asta, anuncios, etc., y formalización del contrato.

Zaragoza, 25 de abril de 1950.—El Alcalde (ilegible).—Por A. de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta: que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., correspondiente al día de 1950, referente a la subasta de pavimentación de la calle de las Delicias, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
855—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A.—268.492 de pesetas nominales 10.300, en Interior 4 por 100, a favor de don Juan Pablo Alonso Alvarez, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de abril de 1950.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.561—P.

«AMERICA», COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4, Madrid

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 29 de abril de 1950:
Q.M.J. H.F.W. C.U.Q. T.U.
P.O.N. X.B.C. N.U.S. Z.U.Q.

Lo que se comunica para general conocimiento.
2.609—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLF DE GUINEA, S. A. (CEGUI)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos vigentes de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para las doce horas del día 27 de mayo de 1950, en el domicilio de la Sociedad, calle de Peligros número 2, piso octavo, para deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Memoria y examen de cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1949.
- 3.º Nombramiento de nuevo Consejero.

Para dar cumplimiento a lo que determina el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, expedida en sus oficinas de Peligros, número 2, piso octavo, con tres días de anticipación a la celebración de la Junta.

La entrega de dicha tarjeta se efectuará contra depósito de las acciones o resguardos bancarios que las amparen, en la Caja social.

Madrid, 1 de mayo de 1950.—El Consejero-Secretario general, Alfonso Casana Conde de Ampudia.
2.619—P.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OVIEDO

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito de este Banco, número 17.082, expedido con fecha 10 de marzo de 1947, a favor de doña Enriqueta Nuño Ojangueren, de Mieres, comprensivo de once acciones de «Electras Reunidas Centro y Oriente de Asturias, S. A.», números 39.744/64, por pesetas nominales cinco mil quinientas, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales advirtiendo que de no presentar reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 29 de abril de 1950.
Por el «Banco Asturiano de Industria y Comercio», José María Trurita Villanueva, Director gerente.
2.591—P.

«ESFERA», S. A. COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE CAPITALIZACION

Domicilio social: Madrid, avenida de José Antonio, 70

En el sorteo público, celebrado el día 29 de abril de 1950, ante el Notario de Madrid, don Juan Vallet de Goytisolo, resultaron amortizados los títulos siguientes:

CH N V V P N. X L Q. T I J. X J W.
G LL D R V I. J T V.
2.554—P.

ELECTRO HIDRAULICA DE LA ALDE- HUELA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad que el dividendo acordado repartir de 35,00 pe-

setas por acción con impuesto a cargo del accionista, por el ejercicio 1949, se hará efectivo contra cupón número 29 de sus acciones, a partir de esta fecha, en su domicilio social, Claudio Coello, 43.

Madrid, 1 de mayo de 1950.—El Consejero Secretario, Vicente Xalido Arana.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Sancho Gala.
2.557—F.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos sobre despido, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, con el número 685 del año 1947, a instancia de Leopoldo Fernández Agüero contra Crisanto Berlí Casamitjana, aparece la siguiente

Providencia: Magistrado, Sr. Hernández San Román.—Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de duplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada por esta Magistratura y dese traslado al recurrido a efectos de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 22 de diciembre de 1949, a cuyo fin oficiase al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, de edicto comprensivo de la presente resolución, haciéndose saber que la copia simple del escrito interponiendo el recurso, queda fijado en el tablón de anuncios y remítase a esta Magistratura ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o comunicación en que se haga constar número y día de su inserción.—Lo mandó y firma S. S. de que certifico.—Firmado: Hernández San Román.—Ante mí, Antonio Pabón (Rubricados).

Y para que sirva de notificación al demandado don Crisanto Berlín Casamitjana se expide la presente que firmo en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).

890—O.

CACERES

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de juicio número 198-50, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 104.—En la ciudad de Cáceres a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta, el ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta provincia, ha visto los precedentes autos núm. 198-50, seguidos por despido a instancia del Marcos Antúnez Díaz, contra don Juan Nevado Loro, en ignorado paradero el primero y vecino de Cedilla el segundo, y Resultando...

Considerando, etc.

Fallo: Desestimando la demanda instada por el obrero Marcos Antúnez Díaz en reclamación por despido, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Juan Nevado Loro.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma puede

interponer el recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación de esta sentencia, pudiendo anunciar dicho recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandante, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Fernando Fernández Gil.—El Secretario (ilegible).

882—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este caso por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Mariano Lopez de Ayala y del Hierro contra don Antonio Ruiz Rey, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se seña a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo y término de veinte días la novena parte que al deudor corresponde en la finca siguiente:

Urbana.—Hotel en el que se encuentra establecida la Casa de Salud de Nuestra Señora del Carmen, situado en esta capital, lugar conocido con el nombre de «Quinta del Espíritu Santo», de cuya posesión formó parte, señalada con el número dieciocho de la calle de Bocángel, con vuelta a la del Marqués de Mondéjar, por donde le corresponde el número cinco. Lindante su fachada principal, al Norte, con la calle de Bocángel, por donde tiene su entrada; al Oeste, hace también fachada a la calle del Marqués de Mondéjar; por la izquierda, al Este, con terreno de la Aldea de Muñoz, y por la espalda, al Sur, con más terrenos de la finca del Espíritu Santo; cuyas líneas forman un polígono irregular que comprende una superficie de 1.545 metros cuadrados 70 decimos de otro, equivalentes a 19.908 pies y 72 décimos de otro, también cuadrados, superficie de la cual pertenecen a la casa hotel 157 metros, y a jardín 1.388 metros y 35 centímetros cuadrados, consistiendo la edificación en planta de sótanos, baja, principal y bohardillas; y por la fachada hay escalinatas de ingreso a la planta baja. En este hotel se han gregado varios cuerpos de edificación, destinándolos a sanatorio. La parte delantera del jardín está separada de las calles por verja de hierro con machos de ladrillo. El edificio de sanatorio se halla constituido por dicho hotel y varios cuerpos adosados al mismo, en forma irregular, que posteriormente se han ido añadiendo por la derecha y por el testero, cuyas ampliaciones o cuerpos adosados tiene planta baja y principal, habiendo un cuerpo a la derecha que sólo tiene planta baja. En la parte de terreno que queda detrás de esta construcción principal hay otra de menos importancia, consistente en un pabellón de planta baja con muros de ladrillos.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda, o sea la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo

requisito no serán admitidos: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; Y que los autos y la certificación de títulos y cargas traída del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellos.
2.578—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan García y Garrido, que se ausentó de su domicilio, en esta ciudad, el seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis, sin que desde la expresada fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo; lo que se hace saber por medio del presente a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

886—A. J.

1.º 4-5-950

Por el presente se hace público a los fines legales procedentes que en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Fernández Canteli, natural de Siero (Asturias), nacido el día 2 de marzo de 1885, hijo de Ramón y de Josefa, de sesenta y cinco años de edad, que se ausentó de su domicilio de esta capital en el mes de noviembre de 1920, marchándose a Cuba, cuya declaración ha promovido su esposa doña Melania Pérez González.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

887—A. J.

1.º 4-5-950

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Rita Rodríguez Ballesteros, hija de don Emilio y de doña Rosa, natural de Madrid, ocurrida el día trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuando la misma contaba setenta y nueve años de edad y era de estado soltera, habiendo tenido lugar dicho fallecimiento en Madrid; así como que quien reclama su herencia lo son dos sobrinos carnales llamados don Gonzalo y doña Rita Bárbara Emilia Rodríguez Molina, hijos del hermano de doble vínculo de la mentada causante, don Emilio Rodríguez Ballesteros, y en favor de su dicho señor padre, toda vez que el mismo premurió a la causante aludida.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los mencionados solicitantes a la herencia de referencia, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños número 1 de esta capital, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

2.553—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pedro Puig Ros contra la Entidad «Explotaciones Comerciales, Sociedad Anónima», por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, las fincas siguientes:

1.ª Casa en construcción que, una vez terminada, constará de planta baja, cuatro pisos y ático, con cubierta de terrado y varios patios, señalada de letra B en la calle de Roca y Batlle, de la barriada de San Gervasio, de esta ciudad, cuyo solar mide, en junto, 435.28 metros cuadrados, equivalentes a 11.520,98 palmos, lindante, al frente, con dicha calle; a la derecha entrando con solar de su procedencia; a la izquierda, también entrando, con solar de su procedencia, y parte con casa de doña Montserrat Giralt, y al detrás, parte con dicha casa de doña Montserrat Giralt y parte con finca de don Juan Taulé. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 1.501 de archivo, y 238 de la sección tercera, folio 184, línea 7.342, inscripción tercera.

Valorada, de común acuerdo, en un millón seiscientos mil pesetas.

2.ª Edificio en construcción, compuesto de planta baja y cinco altos, señalada de letra A en la misma calle de Roca y Batlle, esquina a la de Espoy, cuya área es de 314.07 metros cuadrados, equivalentes a 8.312,81 palmos, que afecta la figura de un trapecio, y linda, por el frente, con la calle de Roca y Batlle; por la derecha, entrando, con la finca antes descrita; por la izquierda, con la calle de Espinoy, y por el fondo, con casa de doña Montserrat Giralt Sarmant. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad del Norte al folio 180 del citado tomo 1.501, finca número 7.341, inscripción tercera.

Valorada de común acuerdo en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el ala derecha del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día catorce de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.ª Que los actos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los gastos de subasta, pagos de derechos reales y demás inherentes serán a cargo del rematante.

Barcelona, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Julian Ruiz.

2 608—A. J.

LA OROTAVA

EDICTO

Cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de Andrés Ramos García, de cincuenta y un años, hijo de Antonio y de María Dolores, natural de Gáldar (Las Palmas) y vecino de Puerto de la Cruz, de donde partió para América hace más de veinte años, no teniéndose noticias suyas desde los últimos quince años.

La Orotava, 2 de marzo de 1950.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
350—A. J. 1.ª 4-5-950

PASTRANA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pastrana y su partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de inexistencia del contrato de compraventa otorgado por don Francisco Sánchez Lozano, ya fallecido, y don Gregorio Caballero Libro, domiciliado en Madrid, calle de don Ramón de la Cruz, número 48, en 20 de enero de 1934, ante el Notario de Sacedón don Enrique Sánchez Oliva, en el particular que se refiere a la transmisión de la finca «Tierra en el Barranco de la Chiva», sita en término del pueblo de Yebra, de este partido judicial, cuyos autos han sido instados por el Procurador don Mónico Fernández Toledano, en nombre de doña Cándida Fralle Plaza vecina de Madrid, contra don Gregorio Caballero Libro y contra quienes sean o puedan ser los herederos de don Francisco Sánchez Lozano, he acordado emplazar y, en su consecuencia, se emplaza en forma a quienes sean o puedan ser los herederos de don Francisco Sánchez Lozano, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo dentro del término fijado les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados quienes sean o puedan ser los herederos de don Francisco Sánchez Lozano, ya fallecido, se extiende la presente cédula, que por ser desconocido se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guadalajara que firmo en Pastrana a cinco de abril de 1950.—El Secretario, Simón Carretero.
2.526—A. J.

SEVILLA

CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia dictada con esta misma fecha, he admitido la demanda declarativa de mayor cuantía incoada por don Antonio de Sardi Sánchez contra doña María de los Dolores Pérez Roméu y otros, sobre ciertas declaraciones de derecho, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, a solicitud del actor, emplazo a toda persona, natural o jurídica, desconocida e incierta, y, por lo tanto, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, que sin intervención de don Antonio de Sardi Sánchez ni licencia marital de éste a su esposa, doña María de los Dolores Pérez Roméu, haya verificado o efectúe pago alguno a dicha señora por la transformación, cesión, endoso o negociación bajo cualquier forma, inclusive la de garantía de préstamo o anticipo de cantidad, o aceptado o acepte la transmisión a título gratuito de algún pagaré o documento de crédito o giro, de la índole o denominación que fueren, expedidos

a favor de la mencionada señora, o entregado a la misma, aunque fuese mediante transmisión a través de tercera persona por el Consorcio Nacional Almadrabetero, S. A., y relativos tanto a la participación correspondiente a acciones de la referida Sociedad en la liquidación de quinquenio 1944-1948 como, en su caso, a cualquier dividendo activo, utilidad, beneficio o rendimiento de dichas acciones, cuyo pago se acuerde por el aludido Consorcio Nacional Almadrabetero, S. A., y deba tener efectividad a partir de la fecha de la demanda; dichos demandados desconocidos e inciertos se entenderán emplazados, si se tratare de personas jurídicas en quien, según Estatutos, Reglamentos, acuerdos, escritura social y preceptos por que se rijan, osenten la representación legal de la clase que fueren, y si siendo personas naturales hubiera mujeres casadas ausentes, menores o incapacitadas, con las debidas asistencias, o, en su caso, representados por quien o quienes respectivamente correspondiera, para que en el improrrogable término de doce días, que se les concede en atención a la distancia y medios de comunicación de otro demandado, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos, y cuyas copias simples se encuentran en Secretaría, previniéndoles que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Sevilla, 24 de abril de 1950.—El Secretario, Miguel Cano.
2.546—A. J.

JUZGADOS COMARCALES

CABANES (CASTELLÓN)

EDICTO

Don Jaime Vizcarro Sansano, Juez comarcal, Delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstrucción del Registro Civil de esta villa de Cabanes (Castellón).

Hago saber: Que todos a quienes afecte la dicha reconstrucción podrán solicitar por sí, o por medio de sus mandatarios debidamente autorizados, las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción que tengan que sustituir a las actas desaparecidas, cuya relación por años figura expuesta en tablón de edictos de este Juzgado, dentro del término de sesenta días, presentando los escritos con los justificantes en estas oficinas y en horas hábiles, con la prevención de que los que no lo hicieron les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cabanes a veintiséis de abril de 1950.—El Juez comarcal-Delegado, Jaime Vizcarro.

883—A. J.

REQUISITORIAS

Dato apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

10.266

CASTEJON AGUADO, Agustín; hijo de Mariano y de Anastasia, natural de Valladolid, de veinticinco años, con último domicilio en calle Masión Ferret a la froise Vert-Par le pontet (Francia); procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el plazo de treinta días; ante el Juez Instructor del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número XIII, en Zaragoza.—1.621.